



Sicuani, 29 de Mayo del 2020.

OFICIO MULTIPLE N°. 0541 -2020/DRE-C/UGEL-C/J-AGA/PERS.

Señor (a) : Director (a) de la I.E

ASUNTO : PONE DE CONOCIMIENTO FECHAS PARA PRESENTAR EL INFORME DE TRABAJO REMOTO Y CONSOLIDADOS.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 098-2020-MINEDU.
RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 326-2017-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE 00042-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo para hacer de su conocimiento, que el Ministerio de Educación ha emitido la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 098-2020-MINEDU, el cual dispone:

Sobre el Pago de remuneraciones y propinas, de acuerdo a las siguientes precisiones:

El último día hábil de cada mes, y en tanto se realice el trabajo remoto, los profesores deben presentar un informe al director de la IE, dando cuenta del trabajo remoto realizado, informe que debe ser remitido según el medio que acuerden con el Director de su IE. De manera excepcional, la fecha de presentación del informe correspondiente al mes de mayo es hasta el 03 de junio de 2020, salvo para aquellos que ya lo hicieron previamente, según las disposiciones dadas por la UGEL, en cuyo caso el informe se debe dar por presentado. Este informe debe describir las actividades realizadas, adjuntando evidencias en caso le sea posible.

Para el caso de las Promotoras Educativas Comunitarias de PRONOEI, presentarán un reporte al finalizar la cuarta semana de cada mes a la Profesora Coordinadora a cargo.

El director de la IE (unido docente, multigrado y polidocente), y la profesora coordinadora a cargo de los PRONOEI, consolida la información correspondiente al trabajo remoto realizado y lo utiliza como insumo para llenar los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 326-2017-MINEDU, los cuales serán remitidos a la UGEL dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes inmediato próximo, a fin de sustentar el trabajo realizado. Este procedimiento se inicia y se aplica para el mes de junio de 2020 y se mantiene en tanto se continúe con la prestación del servicio educativo de manera remota. De manera excepcional, para el reporte del mes de mayo los anexos 3 y 4 serán enviados a la UGEL hasta el 08 de junio de 2020.

Para efectos del sustento de las remuneraciones pagadas en los meses de marzo y abril de 2020, en el caso de aquellos profesores que han presentado de manera formal el informe o reporte del trabajo realizado en estos meses, siguiendo lo dispuesto por la UGEL, se debe dar por presentados. De lo contrario, los profesores deben

entregar un (01) informe sobre el balance del periodo de trabajo efectuado, que contenga una evaluación de las dificultades y logros que han tenido durante este periodo, informe que debe ser presentado por el profesor a más tardar el 12 de junio de 2020, el Director de su IE, es quien consolida esta información y la utiliza como insumo para llenar los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 326-2017-MINEDU, los cuales serán remitidos a la UGEL hasta el día 19 del mes de junio de 2020, el cual no condiciona el pago de remuneraciones correspondientes al mes de junio de 2020.

Así mismo, la citada norma establece que los auxiliares de educación en lo que corresponda, respetando su jornada laboral de treinta (30) horas cronológicas. En tanto se realice el trabajo remoto, deben presentar un informe al director de la IE, el último día hábil de cada mes, sobre el trabajo remoto realizado. De manera excepcional, la fecha de presentación del informe correspondiente al mes de mayo es hasta el 03 de junio de 2020, salvo para aquellos que ya lo hicieron previamente, según las disposiciones dadas por la UGEL, en cuyo caso el informe se da por presentado. Este informe debe resumir las actividades realizadas, adjuntando evidencias en caso le sea posible.

Para sustentar las remuneraciones pagadas en los meses de marzo y abril de 2020, en el caso de aquellos auxiliares de educación que han presentado de manera formal el informe o reporte del trabajo realizado en estos meses, siguiendo lo dispuesto por la UGEL, se deben dar por presentados. De lo contrario, los auxiliares de educación deben entregar, al director de la IE según el medio que acuerden, hasta el 12 de junio de 2020, un (01) informe sobre el balance del periodo de trabajo efectuado, que contenga una evaluación de las dificultades y logros que han tenido durante este periodo. El director de la IE consolida esta información y la utiliza como insumo para llenar los formatos establecidos en los Anexos 3 y 4 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 326-2017-MINEDU, los cuales serán remitidos a la UGEL hasta el 19 de junio de 2020.

Para el pago de las propinas de las promotoras educativas comunitarias, la información deberá ser consolidada por las profesoras coordinadoras y remitidas a las UGEL.

Las plantillas para el informe consolidado del director de la I.E. serán publicadas en la **página web de la UGEL Canchis**.

Con la seguridad de atención positiva y oportuna a la presente, hago propicia la oportunidad para renovarle a usted las consideraciones de mi especial estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANCHIS
U.E. 302 CANCHIS

Mgt. *Hector Adrian Ccallo Maxi*
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CANCHIS